

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000017

30 AGO 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN CONDICIONES ESPECIALES PARA LOS EXÁMENES DE VALIDACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DERECHO MATRICULADOS EN LOS PENSUM ANUALIZADOS”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo del Consejo Directivo N°. 013 de mayo de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 002 de febrero 25 de 2016, se aprobó la reforma curricular del Programa de Derecho, dentro de la cual se modificó el periodo de duración de anual a semestral.
2. Que actualmente, la Institución tiene estudiantes matriculados o en trámite de matrícula para el Programa de Derecho, pensum anualizado.
3. Que con el fin de brindarle mayores posibilidades de finalización del plan de estudios a los estudiantes matriculados en el Programa de Derecho en el pensum anualizado, la Decanatura viene incentivando la presentación de exámenes de validación.
4. Que la autorización de validaciones se supedita a lo establecido en el acuerdo 021 de 2002 expedido por el Consejo Directivo de la IUE, en consideración al número mínimo de estudiantes requerido para la apertura de un grupo, autorizándose la tarifa de las validaciones solo para los casos en que haya una demanda por un número inferior de estudiantes.
5. Que el Reglamento Estudiantil y Académico (Acuerdo Consejo Directivo No. 014 del 21 de junio de 2018), definió los exámenes de validación:





**“EXAMEN DE VALIDACIÓN:** Son pruebas que se presentan voluntariamente con el fin de demostrar su competencia en una asignatura Teórica o Teórico/Práctica que tenga la característica de validable, de acuerdo con lo definido por el Consejo de Facultad”

(...)

*“La validación de una asignatura sólo podrá presentarse una vez por semestre académico. En el caso en que un estudiante haya reprobado un curso no podrá presentar examen de validación del mismo.”*

(...)

*“El costo de cada validación será el establecido por el Consejo Directivo”*

6. Que mediante el Acuerdo del Consejo Directivo No. 0027 del 26 de octubre de 2017, se estableció el valor de los derechos pecuniarios y los derechos complementarios para los estudiantes de pregrado y posgrados de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia 2018.
7. Que en el artículo segundo del citado acuerdo, se estableció el valor de los exámenes de validación en la suma de \$121.700 por cada crédito.
8. Que con el fin de favorecer a los estudiantes e incentivarlos a presentar exámenes de validación, que les permita culminar su plan de estudios, se propone una condición especial para la presentación y cobro de exámenes de validación para estudiantes matriculados en el Programa de Derecho en el pensum anualizado.
9. Que el Comité Financiero de la Institución, en sesión del 15 de agosto de 2018, luego de evaluar la situación, consideró pertinente proponer una condición diferencial para el cobro de los exámenes de validación para estudiantes matriculados en el Programa de Derecho en el pensum anualizado.
10. Que el Consejo Directivo, considera procedente establecer condiciones especiales para los exámenes de validación para los estudiantes del Programa de Derecho matriculados en el pensum anualizado.





En mérito de lo expuesto,

## ACUERDA

**Artículo Primero:** Establecer la siguiente tarifa para la presentación de exámenes de validación para los estudiantes del Programa de Derecho matriculados en el pensum anualizado:

Valor de Examen de Validación por materia: \$70.000 (setenta mil pesos m.l.), ajustado para cada vigencia, de acuerdo con el incremento aprobado por el Consejo Directivo.

**Artículo Segundo:** Autorizar la tarifa especial de las validaciones, solo para los contenidos de formación del pensum anualizado del Programa de Derecho, que no cumplan el requisito de apertura consagrado en el acuerdo 021 del 2002, expedido por el Consejo Directivo de la IUE.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en el Municipio de Envigado a los 30 AGO 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ**  
Presidente Consejo Directivo

  
**JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN A.**  
Secretario General



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)